



Aviso de Audiencia Pública – Tarifas de Agua y Alcantarillado¹
22 de junio de, 2011 a las 11:00 a.m.

Borrego Water District
806 Palm Canyon Drive, Borrego Springs, CA 92004

Aviso de Audiencia Pública sobre Tarifas Propuestas de Agua y Alcantarillado

En cumplimiento del Artículo XIID de la Constitución de California y la Ley Ómnibus de Implementación de la Proposición 218, por el presente aviso se notifica que el Directorio del Borrego Water District (Distrito de Agua de Borrego) llevará a cabo una audiencia pública el día miércoles, 22 de junio a las 11:00 am en la Oficina del Distrito, 806 Palm Canyon Drive, Borrego Springs, CA, 92004, para considerar la adopción de los cambios propuestos de las tarifas de agua y alcantarillado.

Los ajustes de tarifas que se están considerando surtirán efecto el día 1 de julio de 2011. El Distrito factura mensualmente para el agua y servicio de alcantarillado utilizados el mes previo a la fecha de facturación.

¹ Para recibir una copia de este Aviso o información adicional en español acerca de las propuestas tarifas de agua y alcantarillado, por favor llame al número (760) 767-5806 u obtenga información en el sitio Web del Distrito www.borregowd.org.

Propósito de Aumentos de Tarifas Propuestos

El propósito de los aumentos de tarifas propuestos es para permitir que el Distrito recaude suficientes ingresos para poder continuar proporcionando agua y servicio de alcantarillado para sus clientes ante crecientes costos de operación, y para que el Distrito cuente con los medios necesarios para implantar las mejoras de capital que son esenciales para la operación del sistema de agua y alcantarillado de manera segura y financieramente prudente. Además, el Distrito tiene una necesidad crítica de aumentar sus fondos de reserva, los cuales son los fondos de imprevistos del Distrito para cubrir situaciones tales como: 1) inestabilidad de ingresos debido a los cambios estacionales en el uso; 2) aumentos extraordinarios en los costos para proporcionar agua y tratamiento de aguas residuales; y 3) gastos imprevistos relacionados con emergencias tales como terremotos, temporales de viento, paralizaciones eléctricas, e inundaciones. Actualmente, **los fondos de reserva del Distrito son insuficientes para cubrir gastos imprevistos, tal como la necesidad de realizar reparaciones de emergencia en el sistema.** Esto podría producir una interrupción prolongada de servicio en caso de un fallo del sistema o un desastre natural.

Los ingresos derivados de los cargos del Distrito por el agua y servicio de alcantarillado se utilizan únicamente para los gastos reales y necesarios para proporcionar agua y servicio de alcantarillado para sus clientes. La ley prohíbe que el Distrito obtenga ganancias del agua y los servicios de alcantarillado.

Los aumentos de tarifas propuestos están basados en un estudio de tarifas realizado por la oficina de California de Raftelis Financial Consultants, Inc. (RFC), una respetada empresa consultora de agua y aguas residuales, la cual tomó en consideración todos los factores descritos arriba al realizar el estudio. Se discutirá en mayor detalle el estudio de tarifas y su metodología en la audiencia pública.

Tarifas de Alcantarillado

El Distrito provee servicios de alcantarillado para los Distritos de Mejora (ID) 1, 2 y 5. Se están proponiendo cambios solamente para los Distritos 1 y 5. Los cargos mensuales del Distrito para alcantarillado se basan en el uso de una unidad de vivienda equivalente (EDU) de 250 galones por día, para una unidad unifamiliar típica. Los requisitos comerciales proyectados para una EDU se determinan caso por caso. A los clientes del sistema de alcantarillado se les cobra una tarifa fija de titular y una tarifa mensual de usuario basada en el número de EDU. La propuesta es que esta estructura actual para los cargos de alcantarillado permanezca sin cambios. Es posible que el Directorio considere cambios de esta estructura básica de tarifas en fecha posterior.

Los cambios propuestos de los cargos por servicio de alcantarillado se indican en el cuadro siguiente:

Tarifas de Alcantarillado						
	Tarifas Actuales	FY 2012 ⁱ	FY 2013	FY 2014	FY 2015	FY 2016
ID -1	\$ 17.14	\$ 22.29	\$ 28.98	\$ 30.43	\$ 31.96	\$ 33.56
ID -5	\$ 32.00	\$ 41.60	\$ 54.08	\$ 56.79	\$ 59.63	\$ 62.62

Tarifas de Agua

Las tarifas de agua del Distrito tienen dos componentes: 1) un **Cargo Fijo por Medidor** basado en el tamaño del medidor del cliente, para recuperar una parte de los costos fijos del Distrito por la operación, mantenimiento y entrega de agua, y 2) un **Cargo por Bien de Consumo**, determinado por la cantidad de agua utilizada. La estructura tarifaria actual determina el Bien de Consumo del cliente según el Distrito de Mejora en el cual se encuentra el cliente, y para los clientes residenciales, si el uso de agua del cliente es de 0 a 45 Unidades en el Invierno, o entre 0 y 55 Unidades en el Verano (Nivel 1); o más de 45 Unidades en el Invierno o más de 55 Unidades en el Verano (Nivel 2). La propuesta es que esta estructura tarifaria básica para las tarifas de agua no cambie, sin embargo, es posible que el Directorio considere cambios de la estructura tarifaria en una fecha futura.

Se propone que los Cargos Fijos por Medidor cambien según se indica en el cuadro a continuación:

Tarifas de Agua para todos los ID						
Cargo Fijo	Tarifas Actuales	Tarifas Propuestas				
Tamaño medidor	\$/Mo.	FY 2012	FY 2013	FY 2014	FY 2015	FY 2016
3/4"	\$ 19.58	\$ 25.45	\$ 33.09	\$ 36.40	\$ 40.04	\$ 42.04
1"	\$ 28.62	\$ 37.21	\$ 48.37	\$ 53.20	\$ 58.53	\$ 61.45
1 1/2"	\$ 48.26	\$ 62.74	\$ 81.56	\$ 89.72	\$ 98.69	\$ 103.62
2"	\$ 73.05	\$ 94.97	\$ 123.45	\$135.80	\$ 149.38	\$ 156.85
3"	\$ 132.67	\$172.47	\$ 224.21	\$246.63	\$ 271.30	\$ 284.86
4"	\$ 211.50	\$274.95	\$ 357.44	\$393.18	\$ 432.50	\$ 454.12
6"	\$ 422.00	\$548.60	\$ 713.18	\$784.50	\$ 862.95	\$ 906.10

Se propone que las Tarifas por Bien de Consumo cambien según se indica en el cuadro siguiente:

		Tarifas Actuales			Tarifas Propuestas (Todos los ID)				
Invierno		ID-1	ID-3	ID-4 & 5	FY 2012	FY 2013	FY 2014	FY 2015	FY 2016
Nivel 1	45	\$ 1.02	\$ 1.23	\$ 1.12	\$ 1.46	\$ 1.90	\$ 2.09	\$ 2.30	\$ 2.42
Nivel 2	> 45	\$ 1.53	\$ 1.84	\$ 1.68	\$ 2.19	\$ 2.85	\$ 3.14	\$ 3.46	\$ 3.64

Verano									
Nivel 1	55	\$ 1.02	\$ 1.23	\$ 1.12	\$ 1.46	\$ 1.90	\$ 2.09	\$ 2.30	\$ 2.42
Nivel 2	> 55	\$ 1.53	\$ 1.84	\$ 1.68	\$ 2.19	\$ 2.85	\$ 3.14	\$ 3.46	\$ 3.64

Otras Tasas y Tarifas

Cualesquier tasas o tarifas asociadas con el agua o los servicios de alcantarillado que no han sido abordados en este Aviso permanecerán en pleno vigor y efecto según hayan sido adoptadas previamente por el Directorio.

Costos Adicionales

De conformidad con AB 3030, El Directorio del Distrito también autorizará la transferencia de aumentos futuros de tasas y cargos realizados por San Diego Gas & Electric de las tasas eléctricas asociadas con el almacenamiento, tratamiento, bombeo y entrega de agua. Esta autorización permanecerá en vigor por cinco años, hasta el 30 de junio de 2016. El Directorio celebrará una audiencia pública para analizar los aumentos propuestos antes de aprobar tales cambios.

Protestas

El Directorio del Distrito escuchará y considerará todo comentario escrito y oral tocante a los cambios propuestos de las tasas de agua y alcantarillado en la audiencia pública. El Directorio entonces considerará y es posible adopte las tasas descritas en este aviso. Sin embargo, si se reciben protestas escritas que representan una mayoría de las parcelas afectadas, los ajustes de las tasas propuestos no serán aprobados.

Los comentarios orales en la audiencia pública no cuentan como protesta formal a menos que sean acompañados de una protesta escrita. Se contará sólo una protesta formal por parcela identificada que reciba servicio de agua y/o alcantarillado. El Directorio recibirá una tabulación final de todas las protestas escritas recibidas por el Distrito en la audiencia. Las protestas escritas deben ser recibidas por el Distrito antes del cierre de la audiencia pública, las cuales pueden ser entregadas al Distrito por el Correo de EE.UU., o en persona en la audiencia.

Las protestas escritas deben contener una descripción de la propiedad, tal como la dirección o número de parcela del asesor, y deben incluir el nombre y la firma original del cliente que presenta la protesta. Haga el favor de enviar las protestas escritas a: Borrego Water District, 806 Palm Canyon Drive, Borrego Springs, CA, 92004. **Las protestas enviadas por correo electrónico o por fax no serán aceptadas como protesta escrita calificada.**

Si tiene preguntas sobre este Aviso o las tasas de agua y alcantarillado propuestas, haga el favor de llamar a la oficina del Distrito al (760) 767-5806, o visite el sitio Web del Distrito a www.borregowd.org.

ⁱ FY – Fiscal Year: Año Fiscal